

## RESOLUCIÓN No. 3317 DE 2024

(31 de julio de 2024)

Por la cual se publica el listado de aspirantes **PRESELECCIONADOS** de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, adopta el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en los Artículos 12 al 27 se establece el procedimiento para el concurso público de méritos, para la provisión de cargos docentes universitarios, cualquiera que sea su categoría o dedicación, así como los factores de selección que deben tenerse en cuenta para el mismo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 021 de 1993, dispone que “La provisión de cargos docentes de nivel universitario, cualquiera sea su categoría o dedicación, se hará únicamente por el sistema de concurso público sobre méritos académicos, experiencia profesional y/o docente, de conformidad con las normas establecidas en el presente Estatuto”.

Que mediante la Resolución 4109 del 12 de mayo de 2017, modificada parcialmente mediante Resoluciones 4560 de 2017 y 6092 de 2023, se adoptaron los mecanismos de evaluación y puntajes de valoración de los factores para el concurso público de méritos para provisión de cargos docentes en periodo de prueba en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 11 de la Resolución 4109 de 2017 establece:

“PRESELECCIONADOS. Los Consejos de Facultad desarrollarán los concursos públicos de méritos conforme lo prevé el Numeral 9 del Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993 modificado por el Acuerdo 029 de 2016, levantarán un acta e informarán a la Vicerrectoría Académica la lista de los preseleccionados que cumplen los requisitos y los cargos desiertos, indicando las razones por las cuales se presenta cada situación, cuando se dé al menos una de las situaciones



previstas en el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993 y de conformidad con el Acuerdo 030 de 2006.

PARÁGRAFO. Cuando el número de aspirantes de la lista sea inferior a dos (02) se aplicará el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, de lo contrario, el concurso deberá continuar con las etapas subsiguientes.”

Que mediante Resolución 2629 de 5 de junio de 2024, se hace una Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el proceso de verificación de requisitos, realizado por el Consejo de la Facultad Seccional Sogamoso en el marco de la Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo, se encuentra consignado en las respectivas actas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2. del Artículo 2 de la Resolución 2629 de 5 de junio de 2024, establece que es deber del Consejo de Facultad elaborar el listado de preseleccionados y publicarlo en la cartelera de la Facultad y en la página web institucional, en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto en el Artículo 4 de la misma Resolución.

Que mediante oficio FSS-CF-141 de 29 de julio de 2024, la Secretaria del Consejo de Facultad de la Seccional Sogamoso, comunica a la Vicerrectoría Académica que el Consejo de la mencionada Facultad, reunido en sesión extraordinaria No 02 del 24 de julio de 2024, una vez realizado el proceso de revisión de cumplimiento de los requisitos de preselección, en desarrollo del concurso público de méritos conforme a lo previsto en el cronograma establecido en el Artículo 4 de la Resolución 2629 de 2024, determinó remitir el listado de preseleccionados en el formato A-GH-P01-F18.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** PUBLICAR el listado de aspirantes **PRESELECCIONADOS** en el marco de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encuentra en el documento anexo denominado “ASPIRANTES PRESELECCIONADOS CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS. CÓDIGO A-GH-P01-F18” que hace parte integral de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.** Contra el resultado de preselección, el interesado podrá presentar reclamación escrita ante el Consejo de la Facultad Seccional Sogamoso. Esta reclamación deberá ser radicada de una de las siguientes formas:

- a) En la secretaría de la Facultad Seccional Sogamoso, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- b) Por correo electrónico: A la dirección de correo electrónico de la Facultad Seccional Sogamoso, la cual se encuentra especificada en la Resolución de convocatoria.

La reclamación deberá presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución 2629 de 2024.

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.6 del Artículo 2 de la Resolución 2629 de 2024, el Consejo de la Facultad Seccional Sogamoso enviará la respuesta a la reclamación al correo electrónico que el aspirante registró en su acta de inscripción. Esta respuesta se emitirá dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Artículo 4 de la mencionada Resolución.

**ARTÍCULO 4.** Publicar el contenido de la presente Resolución y su anexo en la cartelera de la Facultad y en la página web institucional.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2024.



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector



**RUTH MARIBEL FORERO CASTRO**  
Vicerrectora Académica

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico  
Proyectó: Paola Coy/Profesional Dirección Jurídica

